



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”



Buenos Aires, 07 de julio de 2011.

VISTO la Resolución Nº 291/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual solicita se autorice la inscripción a un grupo de aspirantes para cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa y no cumplen con las condiciones de admisión que exige la currícula, pero poseen méritos suficientes para ello, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las condiciones de admisión establecidas por el punto 1.6 de la Ordenanza 924 que norma el ingreso a la Licenciatura en Tecnología Educativa, el aspirante debe poseer título de nivel terciario de cuatro (4) años de duración y con una carga horaria de 2700 horas.

Que el Consejo Superior por Ordenanza Nº 965 admitió la posibilidad de autorizar con carácter estrictamente excepcional a aspirantes que acreditan méritos sobresalientes a cursar Ciclos de Licenciaturas o Trayectos de Articulación.

Que en consecuencia para aquellos que no cubran las condiciones de ingreso es factible una sumatoria de las distintas certificaciones que los aspirantes posean en cuanto a carreras terciarias no universitarias realizadas, cursos de actualización y/o perfeccionamiento, actuaciones profesionales pertinentes y relevantes, actuaciones docentes, etc.

Que la Facultad Regional Mendoza elevó los antecedentes correspondientes de los aspirantes, los cuales acreditan méritos suficientes para poder cursar la Licenciatura en Tecnología Educativa.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes presentados y observó que los mismos son razonablemente suficientes para dar lugar a las excepciones



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



“Instituto de Trabajo Docente de Salud y Seguridad de los Trabajadores”

solicitadas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 291/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y autorizar la inscripción por méritos reconocidos de un grupo de aspirantes que figuran en el Anexo I, para cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa que dicta dicha Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 719/2011

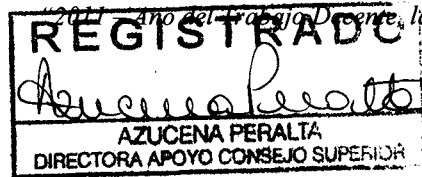
UTN
fns
mgb

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 719/2011

FACULTAD REGIONAL MENDOZA
ASPIRANTES A CURSAR LA CARRERA
LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA

DNI	APELLIDO Y NOMBRE
24.192.799	Benítez, Natalia
25.908.254	Díaz, Franklin Antonio
24.029.666	Díaz, Rosalía Teresa
17.257.210	Gómez, María Cristina
33.460.852	Griffouliere, Jerónimo
29.281.688	López, Miguel Ángel
16.308.128	Márquez, Ramón Roque
28.809.086	Montenegro, Cristian J.
33.577.081	Rodríguez, Marlene Janet
29.166.598	Sánchez, Silvana Andrea
25.254.252	Sosa, Elizabeth Lourdes
20.113.149	Sosa, Marcela Inés
32.169.238	Weertz, Marías Enrique
